

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del funcionariado de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado «Secretario/a de la Directora» (código 103510) adscrito al Instituto Andaluz de la Mujer, convocado por Resolución de 18 de julio de 2006 (BOJA núm. 148, de 2 de agosto de 2006), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según

disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2006.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguí.

A N E X O

DNI: 28.872.813-Q.
Primer apellido: Fernández.
Segundo apellido: Martín.
Nombre: Eva María.
Código: 103510.
Puesto de trabajo: Secretario/a de la Directora.
Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro directivo: Dirección IAM.
Centro destino: Dirección IAM.
Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio

de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 26 de septiembre de 2006.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Número de orden: 1.
Centro directivo y localidad: Secretaría General de Relaciones con el Parlamento (Sevilla).
Denominación del puesto: Servicio de Relaciones con el Parlamento (98710).
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A.
Mod. accs.: PLD.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico RPT: XXXX-18.945,48.
Cuerpo: P-A11.
Area Funcional/Relacional: Administración Pública.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguiente bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 12 de septiembre de 2006.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Código: 8202210.
Denominación del puesto: Consejero Técnico.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.

Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A12.
Area funcional: Presupuestos y Gest. Económica.
Area relacional:
Nivel comp. destino: 28.
C. Esp. (euros): 18.945,48.

Requisitos para el desempeño:
Experiencia:
Titulación:
Formación:
Otras características:
Méritos específicos:

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia EBAP, se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se inicia el procedimiento de cierre de la fase de provisión.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.1, 8.2 y 8.3 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87 de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia EBAP dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero.- Resolución Definitiva del Segundo Procedimiento de Provisión.

Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, la resolución definitiva del segundo procedimiento de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por la que se adjudican, definitivamente, las plazas ofertadas de Médicos de Familia EBAP, atendiendo a las Zonas Básicas de Salud solicitadas por los concursantes y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos - una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador-.

Segundo. Publicación de listados definitivos.

Anunciar la publicación de la lista definitiva del segundo procedimiento de provisión, ordenada

alfabéticamente. en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza definitivamente asignada, en su caso, en alguna de las Zonas Básicas de Salud solicitadas.

Tercero. Inicio del procedimiento de cierre de la fase de Provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 8.3 de la convocatoria, el procedimiento de cierre de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de las plazas de Médicos de Familia EBAP que se citan en el Anexo.

De conformidad a lo establecido en la citada base 8.3 de la convocatoria, el cierre de la fase de provisión consistirá en la adjudicación, centralizada y automática, de las plazas vacantes o no adjudicadas en el segundo procedimiento de provisión, atendiendo a la solicitud de los concursantes y a la puntuación obtenida por estos en los apartados 2 o 3 del baremo del segundo procedimiento de provisión, conforme a lo indicado en el punto séptimo de la presente Resolución.

Cuarto. Oferta de Plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indican en el Anexo de la presente Resolución.

En este nuevo procedimiento de provisión se ofertan las plazas no adjudicadas en la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión, así como aquellas que han resultado vacantes -tras la obtención de nuevo destino por los participantes titulares de las mismas- como consecuencia de la resolución definitiva del citado segundo procedimiento de provisión.

Quinto. Participantes.

1. Conforme a lo establecido en la base 8.3 de la convocatoria, sólo pueden participar en este procedimiento de cierre de la fase de provisión aquellos concursantes que hayan participado en el segundo procedimiento y no hayan resultado adjudicatarios de plaza en el mismo.

2. Deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 27 de junio de 2005 de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la categoría de Médico de Familia a que ahora concursa, y que habiéndose presentado a las entrevistas del primero y del segundo procedimiento de provisión no haya obtenido destino definitivo en la resolución de ninguno de ellos.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en este procedimiento de cierre de la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría de Médicos de Familia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios

dependientes del Servicio Andaluz de Salud -concedido en fecha anterior al inicio del primer procedimiento de provisión-, en la categoría de Médicos de Familia, deberá participar obligatoriamente en este procedimiento de cierre de la fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la categoría en la que ostenta nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas que se le oferten en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este procedimiento de cierre de la fase de provisión, o que no pueda participar por no haber concurrido al segundo procedimiento, así como aquel que aún participado en esta fase de cierre no solicite todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

Sexto. Participación en el procedimiento de cierre de la fase de provisión.

Para participar en este procedimiento de cierre de la fase de provisión los concursantes deberán personarse en la sede de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, sita en Sevilla, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, el próximo día 10 de octubre a las 16 horas.

En dicho acto, los concursantes manifestarán su voluntad de participar en este procedimiento de cierre de la fase de provisión y procederán a elegir, en su caso, una Zona Básica de Salud de entre las que se le oferten.

Dicho acto estará presidido por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional, o persona en quien delegue, y en el mismo estarán presentes todos los concursantes que participen en el mismo. Asimismo podrá asistir un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en Mesa Sectorial.

De todas las actuaciones se levantará acta que será firmada por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional, o persona en quien delegue, por los representantes sindicales que asistan al acto, y por uno de los participantes.

Séptimo. Elección de Zona Básica de Salud.

El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, o persona en quien delegue, procederá a llamar al participante de mayor puntuación y le instará a que elija una Zona Básica de Salud de entre las ofertadas en el Anexo. Sucesivamente irá llamando al resto de participantes para ofrecerles las plazas sobrantes.

El orden de llamamiento vendrá establecido por la mayor puntuación obtenida por los concursantes en el apartado 2 del baremo, atendiendo a la puntuación que figura en dicho apartado en la resolución definitiva del segundo procedimiento de la fase de provisión.

En caso de empate, se llamará, en primer lugar, al concursante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 3 del baremo, atendiendo a la puntuación que figura en dicho apartado en la resolución definitiva del segundo procedimiento de la fase de provisión.

De conformidad a lo establecido en la base 7.5 de la convocatoria, de persistir el empate, se llamará al concursante que haya acreditado en la fase de provisión el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud.

Octavo. Resolución definitiva.

Finalizado dicho acto, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional procederá a dictar la Resolución prevista en la base 8.4 y 8.5 de la convocatoria por la que se resolverá definitivamente el proceso extraordinario de consolidación de empleo de la categoría citada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 2006.- El Director General, P.S. (Resolución de la Dirección Gerencia de 21.6.2006), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

**ANEXO I
DISTRIBUCION DE PLAZAS**

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	23192	ZBS VEJER DE LA FRONTERA	1
	23203	ZBS BARBATE	4
	23284	ZBS CHIPIONA	1
	23450	ZBS TARIFA	1
	23505	ZBS JIMENA DE LA FRONTERA	1
	23623	ZBS LA LINEA	1
	23671	ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	1
CORDOBA	33250	ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA	1
	33283	ZBS PRIEGO DE CORDOBA	2
	33515	ZBS LA SIERRA	1
GRANADA	43190	ZBS HUESCAR	2
	43201	ZBS BAZA	3
	43282	ZBS HUETOR-TAJAR	1
	43444	ZBS ORGIVA	1
	43455	ZBS CADIJAR	4
	43466	ZBS UGIJAR	4
	43470	ZBS ALBUÑOL	3
JAEN	63011	ZBS ALCALA LA REAL	1
	63055	ZBS MARTOS	1
	63210	ZBS LA CAROLINA	2
	63221	ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO	1
	63276	ZBS CAZORLA	1
	63335	ZBS SANTIAGO-PONTONES	3
	63346	ZBS ORCERA	4
MALAGA	73054	ZBS ALOZAINA	3
	73544	ZBS ESTEPONA	1
	73625	ZBS ANTEQUERA	1
	73673	ZBS MARBELLA	1
SEVILLA	83473	ZBS LORA DEL RIO	1
	83510	ZBS CANTILLANA	1
	83635	ZBS EL SAUCEJO	2
	83646	ZBS ESTEPA	6
	83694	ZBS LA LUISIANA	1
	83716	ZBS MARCHENA	1
	83775	ZBS ECÍJA	2
		TOTALES	65

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, pro-

moción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del funcionariado de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, en Sevilla, calle Alfonso, XII, núm. 52, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según dispones los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Segúin.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro directivo: Dirección I.A.M.
Centro de destino: Dirección I.A.M.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Servicio de Informática.
Código Sirhus: 8033610.
Núm. plazas: 1.

Adscripción: F.
 Mod. Acceso: PLD.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Tecn. Inform. y Telecomunicaciones.
 Nivel comp. destino: 26.
 Complemento específico: XXXX-15.308,76.
 Exp.: 3.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería y Fisioterapia, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería y Fisioterapia en las plazas que se indican en el Anexo I, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud del Área de «Enfermería» y de «Fisioterapia» en las plazas que se citan en el Anexo I, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Cádiz, 7 de septiembre de 2006.- El Rector, por delegación de competencias (Resolución de 14.12.04), el Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería y Fisioterapia que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo I.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el acuerdo con el Convenio suscrito entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Con-

tratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Contratación y que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, de acuerdo con lo establecido en el art 11.d) del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria, una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Diplomado en Enfermería o Fisioterapia, según el Área de Conocimiento a la que se opte, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Para las plazas de Enfermería desempeñar plaza de Enfermero Base y/o Especialista y/o Supervisor-Jefe de Unidad (según la plaza solicitada) en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio,

Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.5. Para las plazas de Fisioterapia desempeñar plaza de Fisioterapeuta Base y/o Especialista y/o Supervisor (según la plaza solicitada) en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.6. De conformidad con la cláusula Séptima del Convenio-Marco entre las Consejerías de Salud y de Educación y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. No obstante, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos, siendo prioritaria la adjudicación de las plazas y el orden de prelación en la correspondiente bolsa al personal con plaza en propiedad.

2.1.7. Excepto para las plazas de coordinadores de prácticas, la dedicación a la actividad asistencial con cuidados directos a pacientes, será de al menos el 60% de la jornada laboral del candidato.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

Los candidatos que opten a plazas de coordinadores de prácticas deberán utilizar el baremo establecido como Anexo IV. Para el resto de las plazas, se utilizará el baremo indicado en el Anexo III.

De acuerdo con los criterios de homogeneidad y equidad, los aspirantes deberán incluir en su solicitud todos los números de las plazas a las que opten y especificarán su orden de preferencia, de acuerdo con los perfiles asistenciales.

Los aspirantes que opten a plazas correspondientes a distintas asignaturas deberán presentar tantas solicitudes como asignaturas se trate, acompañadas de la documentación acreditativa. En caso de optar a plazas de la misma asignatura, únicamente presentarán una solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa por orden de preferencia, especificando el núm. de plaza indicado en el Anexo I de plazas convocadas. La solicitud de una plaza supondrá automáticamente que el aspirante opta a todas las plazas con idéntico perfil, tal y como aparecen agrupadas en el Anexo I. En caso de presentar varias solicitudes, deberán presentar, además, una que resuma la preferencia del interesado si solicita varias asignaturas, según el modelo que se acompaña como Anexo II-bis.

3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Diplomado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Ciencia español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Certificación de vinculación al SAS en la que se especifique el puesto y turno de trabajo y la Unidad/Servicio en la que lo realiza.

3.2.5. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada

del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, núm. 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. El Consejo de Departamento valorará las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado de Planificación y Recursos.

Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del Área de Conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores don José M.^a Maestre Maestre, doña Ana Navarro Arévalo, doña María del Carmen Rendón Unceta y don Manuel García Basallote.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. don Manuel Alejandro Manzano Quiñones.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, como Secretario de la Comisión, y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo I, entendiéndose que los contratos del primer cuatrimestre tienen como fecha límite el 31 de marzo de 2007, y los del segundo el 31 de julio de 2007.

6.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).

6.3. Según lo dispuesto en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz núm. 25, el Real Decreto 1558/1996, y sus modificaciones (R.D. 664/1988 y R.D. 1652/1991), la dedicación horaria de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud será la siguiente:

Dedicación a Docencia Teórica y Seminarios: En el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0,75 créditos mensuales. Asimismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el R.D. 1652/1991, de tres horas semanales de docencia teórica más tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumnado.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: El resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

6.4. La realización de funciones docentes mediante contrato con la Universidad como Profesor Asociado de Ciencias de la Salud deberá ser, durante toda la vigencia del contrato, en las mismas condiciones establecidas en la convocatoria, pudiendo la Universidad solicitar a las Instituciones Sanitarias concertadas la documentación acreditativa de dicho cumplimiento.

6.5. Las funciones a realizar por los coordinadores de prácticas serán:

- Coordinación e implementación de las prácticas clínicas de las diferentes asignaturas en sus Centros.
- Actuar de nexo de unión entre los profesores responsables de las asignaturas clínicas y los profesionales encargados de autorizar las prácticas.
- Seguimiento de las docencias prácticas en las unidades asistenciales, velando por su adecuación al plan anual de colaboración docente.
- Elaboración de informes anuales de seguimiento de las prácticas por unidades asistenciales y asignaturas.
- Representar a los profesionales-tutores de prácticas en el Departamento de Enfermería y Fisioterapia y en la Junta de Centro.

7. Retribuciones.

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado de Ciencias de la Salud para el año 2006 es de 4.580,33 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto dispondrá de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del acta, para firmar el contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que decae en su derecho.

9.2. Excepto para las plazas de coordinadores de prácticas, la Universidad podrá solicitar certificado que acredite que la dedicación a la actividad asistencial con cuidados directos a pacientes, será de al menos el 60% de la jornada laboral del candidato, pudiendo no formalizar el contrato en caso de que fuera menor.

9.3. Con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, deberá acreditar estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.4. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.5. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.6. La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el período docente para el que se contrata al Profesor, deberá ser informada favorablemente por el Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.

9.7. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.



ANEXO I
E.U. DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD (CONVOCATORIA 2/2006-07)
ÁREA ENFERMERÍA

Plaza	Asignatura	Actividad en Servicio/Unidad	Puesto de trabajo	Turno Trabajo	Centro	Calendario de Prácticas
DC3008	Administración de Servicios de Enfermería	Gestión Servicios Sanitarios	DUE Puestos de Dirección y/o Jefaturas de Bloque Enfermería	Diurno	H.U. Puerto Real	1º Cuatrimestre Mañanas
DC3029	Enfermería Comunitaria	Asistencial APS/Programas	DUE del EBAP/UC	Diurno	C.S. J. Pece-Ardila	2º Cuatrimestre Mañanas
DC3031	Enfermería Geriátrica	Hospitalización: Medicina Interna	DUE y/o Supervisor/a Asistencial	Diurno/Rotatorio	H.U. Puerta del Mar	1º Cuatrimestre Mañanas
DC3106	Enfermería Materno-Infantil I	Neonatología	DUE y/o Supervisor/a Asistencial	Diurno/Rotatorio	H.U. Puerto Real	2º Cuatrimestre Mañanas o tardes
DC3103	Fundamentos Enfermería	Asistencial APS/Cuidados de Enfermería	DUE Asistencial APS	Diurno	C.S. La Laguna	2º Cuatrimestre Mañanas

ÁREA FISIOTERAPIA

Plaza	Asignatura	Actividad en Servicio/Unidad	Puesto de trabajo	Turno Trabajo	Centro	Calendario de Prácticas
DC3172	Fisioterapia Especial I Estancias Clínicas I	RHB/Fisioterapia	Fisioterapeuta	Mañana	H. Asociado Jerez	2º Cuatrimestre Mañanas

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 18 de septiembre de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), el Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al Capítulo VI, aprobada por

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos

el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www-personal.uca.es>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, Currículum Vitae, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará 5 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99 de RJPAC.

5. Comisión de Selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.
- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.
- Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Dos vocales a propuesta del Comité de empresa.
- Secretario: Un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador:

Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfono 956 015 039/89 correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

6. Criterios generales de valoración.

- Currículum vitae: Titulación preferente, formación, experiencia.

- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.

- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.

- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: 1 mes para contratos de grupo IV, 45 días para contratos de grupo III, 3 meses para contratos de grupo II y 4 meses para contratos de grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO
PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFUO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de _____, Anexo _____, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a ____ de _____ de ____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III.1
(Ref. 11/2006/1)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Eliminación de residuos de estaciones depuradoras de agua residual mediante oxidación supercrítica.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Diseño básico y de detalle de una planta piloto de laboratorio de OSCAR de capacidad 100 L/h basada en la tecnología de reactor tubular: diseño del reactor, diseño sistemas auxiliares, definición de la instrumentación requerida, sistema de control de seguridad (a nivel de ingeniería básica), planos de detalle y constructivos de los sistemas, presupuesto estimado de los equipos y materiales necesarios.
 - Supervisión de la construcción de la planta piloto de laboratorio.
 - Puesta en marcha de las instalaciones construidas. Redacción de informe final sobre el funcionamiento de la planta piloto de laboratorio de 100 L/h diseñada.
 - Campaña de ensayos. Realización de informe final sobre los ensayos realizados.
5. Características del contrato:
 - Duración: 5 meses.
 - Jornada laboral: Tiempo parcial 24 horas semanales.
 - Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias.
 - Retribuciones: 1.558,50 € íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil:
 - Titulación preferente: Licenciado en Ingeniería Química.
 - Experiencia en Experimentación con fluidos supercríticos.
 - Experiencia en diseño de sistemas a alta presión y temperatura.
 - Experiencia en realización de proyecto con reactores químicos.
 - Manejo de Autocad o similar.
 - Conocimientos de automatización de sistemas.

ANEXO III.2
(Ref. 11/2006/2)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Doctor .
3. Proyecto/convenio/contrato: Master Conjunto Europeo Erasmus Mundus en gestión de agua y costa.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Docencia universitaria en química física dentro del Master Erasmus Mundus in Water and Coastal Management.
 - Responsable en las siguientes líneas de investigación:
 - «Using weight of evidence approaches to establish environmental quality in aquatic systems».
 - «Design and application of sensitive tools for the assessment and management of environmental quality in aquatic ecosystems».
 - «Development of appropriate methods to analyse adverse effects provoked by contaminants in aquatic ecosystems».
5. Características del contrato.
 - Duración: 12 meses.
 - Jornada laboral: Tiempo parcial 8 horas semanales.
 - Lugar de desarrollo: CASEM.
 - Retribuciones: 519,50 € íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil.
 - Doctorado en Ciencias del Mar.
 - Experiencia investigadora en estudios de calidad ambiental de ecosistemas marinos litorales.
 - Estancias en centros de investigación internacionales (preferiblemente habla inglesa).
 - Experiencia en estudios de impacto de vertidos marinos.
 - Experiencia investigadora en estudios de gestión de dragados portuarios.
 - Experiencia investigadora en estudios de campo.
 - Experiencia docente en calidad ambiental.
 - Experiencia investigadora en uso de biomarcadores en invertebrados marinos para evaluar la calidad de sedimentos acuáticos.

ANEXO III.3
(Ref. 11/2006/3)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Estudio integrado del efecto de las variables físico-químicas y biológicas sobre la ecología de las praderas de macrófitos marinos del P.N. Bahía de Cádiz.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Asistencia y participación en muestreos: toma de muestras en campo y laboratorio y adquisición de datos (luz, Tª, nutrientes, MOD, granulometría, velocidad de corriente).
 - Diseño de experimentos unifactoriales para estudiar el efecto de las principales variables ambientales sobre los parámetros morfológicos, dinámicos y fisiológicos de las plantas.
 - Medidas de fotosíntesis con electrodos de O₂ y de fluorescencia de amplitud modulada (PAM).
 - Determinación de los parámetros dinámicos de las plantas.
 - Asistencia técnica en la extracción y clonación de genes en fanerógamas.
 - Implementación de un modelo unidimensional para la predicción de parámetros morfológicos y morfométricos de las plantas y atributos de la pradera.
 - Medida de actividades enzimáticas relacionadas con el metabolismo del carbono (SuSy y SPS9).
 - Publicación en revistas del SCI.
 - Mantenimiento de la página web del proyecto.
5. Características del contrato:
 - Duración: 2 meses.
 - Jornada laboral: Tiempo completo.
 - Lugar de desarrollo: CASEM.
 - Retribuciones: 2.272,81 € íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil:
 - Titulación preferente: Licenciatura en Ciencias del Mar.
 - Experiencia demostrada en:
 - Campañas de muestreo y procesado de muestras de fanerógamas marinas (cuantificación de biomasa, tasas de crecimiento, etc.).
 - Uso del fluorímetro de amplitud modulada (PAM) y electrodos de oxígeno para la estimación de tasas de fotosíntesis en fanerógamas marinas.
 - Técnicas enzimáticas relacionadas con el metabolismo del carbono en fanerógamas marinas.
 - Procedimientos de extracción y clonación de genes en fanerógamas marinas.
 - Título de buceo.
 - Título de patrón de embarcaciones de recreo (PER).

ANEXO III.4
(Ref. 11/2006/4)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Cepas mejoradas de *Saccharomyces cerevisiae* para la elaboración de productos de panadería y la crianza biológica de vinos de la zona de Jerez.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Desarrollo y seguimiento de ensayos de crianza biológica a escala laboratorio e industrial.
 - Aplicación de técnicas microbiológicas de cultivo, mantenimiento e identificación de especies de levaduras.
 - Aplicación de protocolos de tamaño de inóculo y seguimiento de formación de velo.
 - Análisis fisicoquímico y organoléptico de vinos a través de los parámetros macro y microdescriptores de la crianza biológica. Análisis básico, cromatográfico y cata.
5. Características del contrato:

Duración: 1 año, 7 meses y 2 días.
Jornada laboral: Tiempo parcial 10 horas semanales.
Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias del Mar.
Retribuciones: 649,37 € íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil:
 - Titulación preferente: Licenciado en Enología.
 - Diploma de Estudios Avanzados (DEA).
 - Curso Superior de Viticultura y Enología en Climas Cálidos.
 - Experiencia investigadora.

ANEXO III.5
(Ref. 11/2006/5)

1. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Red Europea de Excelencia Sandie. Estructuras autoensamblables semiconductoras.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Investigación nanoestructural mediante técnicas de microscopía electrónica de alta resolución de epitaxias semiconductoras.
5. Características del contrato:

Duración: 9 meses.
Jornada laboral: Tiempo parcial 25 horas semanales.
Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias.
Retribuciones: 1.850,61 € íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil:
 - Titulación preferente: Licenciado en Ciencias Físicas.
 - Experiencia en la investigación nanoestructural mediante técnicas de microscopía electrónica de alta resolución de epitaxias semiconductoras.

ANEXO III.6
(Ref. 11/2006/6)

1. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Programa Personal Técnico de Apoyo para Centros de I+D en la modalidad de Técnicos de Infraestructuras científico-tecnológicas, del Ministerio de Educación y Ciencia (Orden de 23 de mayo de 2003. BOE del 30).

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Apoyo técnico en campañas oceanográficas.
 - Diseño, preparación, colocación y recogida de líneas de fondeo en el mar.
 - Custodia, mantenimiento y calibración de equipos oceanográficos.
 - Grabación y almacenamiento de imágenes de satélite.
 - Puesta en marcha de una base de datos oceanográficos con recopilación de datos (o metadatos) de campañas previas.
 - Mantenimiento y gestión de sistemas de adquisición de datos meteorológicos.
 - Creación y mantenimiento de una página web con información del «servicio de apoyo oceanográfico».
5. Características del contrato:

Duración: 6 meses prorrogable.
Jornada laboral: Tiempo completo.
Lugar de desarrollo: Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas.
Retribuciones: 2.571,71 € íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil:
 - Experiencia en el manejo de instrumentación oceanográfica (CTD, mareógrafos, correntímetros).
 - Experiencia en campañas oceanográficas.
 - Experiencia en diseño, cálculo y colocación de líneas de fondeo en el mar.
 - Manejo de software que permita el diseño y mantenimiento de páginas web.
 - Formación básica en seguridad en el mar.

ANEXO III.7
(Ref. 11/2006/7)

1. Categoría: Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación.
2. Titulación requerida: Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Programa Personal Técnico de Apoyo para Centros de I+D en la modalidad de Técnicos de Infraestructuras científico-tecnológicas, del Ministerio de Educación y Ciencia (Orden de 23 de mayo de 2003. BOE del 30).
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Diseño y validación de protocolos de calibración y medición en el área dimensional. Propuesta de mejoras para la optimización de procesos de calibración y medición.
 - Desarrollo y realización de metodologías experimentales de procesos de calibración y medición.
 - Determinación de la incertidumbre de medida en calibración. Cálculo de calibres.
 - Manejo de equipos de medida y calibración del laboratorio.
 - Puesta a punto y coordinación del mantenimiento preventivo del equipamiento del laboratorio.
 - Desarrollo de aplicaciones informáticas para la gestión on-line de datos y archivo de resultados.
 - Implantación de procesos de la calidad según UNE-EN ISO/IEC 17025:2005.
5. Características del contrato:

Duración: 12 meses prorrogable (contrato en prácticas).
Jornada laboral: Tiempo completo.
Lugar de desarrollo: Laboratorio de Metrología Dimensional (Escuela Superior de Ingeniería).
Retribuciones: 1.303,07 € íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Titulado en Ingeniería Técnica Industrial en Mecánica, obtenido dentro de los cuatro últimos años (seis cuando el contrato se concierte con un trabajador minusválido).
- Conocimientos de inglés, además de español.
- Conocimientos en el manejo de:

I. La medidora de una coordenada horizontal Mahr 828 CiM Win (medida de patrones longitudinales, patrones lisos y de rosca).

II. Interferómetro láser HP5519A (medida de longitudes y defectos de plenitud).

III. Rugosímetro topográfico Perthometer Concept con unidad de avance PGK120 y palpador láser LS10.

IV. Medidora de geometrías MMQ44.

V. Sistema calibrador de bloques patrón longitudinal TESA UPD.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2006, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público de acceso plazas correspondientes a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (BOE de 7 de agosto), por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (BOJA del 27), modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, de la Junta de Andalucía (BOJA de 21 de abril).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (BOJA del 27); el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 27 de febrero de 2004, sobre convocatorias de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y criterios objetivos y generales aplicables por las Comisiones de Selección; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el Régimen General de Ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Haber abonado los correspondientes derechos de participación, por importe de 24 euros.

f) La exigencia de otros requisitos vendrá determinada por la categoría a la que pertenezca la/s plaza/s objeto de convocatoria.

Requisitos específicos: Acreditar hallarse habilitado para el Cuerpo Docente Universitario y Área de Conocimiento de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril.

No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones de Acceso podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, núm. 13, 14071 Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de participación la cantidad de 24 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la cuenta núm. 0049 2420 38 2011428248, abierta en la entidad Banco Santander Central Hispano, Avda. Gran Capitán, 8, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. _ Cuerpos Docentes Universitarios».

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Currículum comprensivo de los méritos que aleguen, que deberá ajustarse al modelo establecido en el Anexo III.
- Hoja de servicios.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos específicos, recogidos en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril.

- Documento de ingreso («talón de cargo»), debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos los aspirantes de forma individualizada.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitivas las listas de aspirantes que serán notificadas a todos los interesados de forma individualizada.

Elevadas las listas a definitivas se hará entrega al Secretario de cada una de las Comisiones de todas las solicitudes y documentaciones presentadas por los aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Quinta. Comisiones de Acceso.

Las Comisiones de Acceso estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo I de la resolución de convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 16 de Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que deberá constituirse la Comisión de Acceso, el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes,

si lo hubiere, fijando fecha, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Los miembros titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Una vez constituida la Comisión de Acceso, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el profesor más moderno en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de la responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión de Acceso adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención, en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión de Acceso podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, si lo hubiere, la Comisión de Acceso, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso convocado, todo ello de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 27 de febrero de 2004, sobre convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios y criterios objetivos y generales aplicables por las Comisiones de Acceso.

Acto de presentación: Si la convocatoria prevé la comparecencia en las plazas convocadas (ver Anexo I), en el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el currículum, y en su caso, programa y propuesta docente.

La Comisión de Acceso será competente para acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar la defensa de los méritos alegados y, en su caso, del programa y propuesta docente. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de los actos de defensa de los méritos alegados y, en su caso, del programa y propuesta docente, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

El tiempo máximo de actuación de los aspirantes ante la Comisión será determinado por ésta y será igual para todos los aspirantes, tanto para la exposición inicial como para el posterior debate.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

Finalizada la comparecencia, si la hubiere, y antes de la calificación de los aspirantes, la Comisión, o cada uno de sus miembros, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos y cualificación de cada concursante en relación con los criterios previamente fijados.

La Comisión hará pública una resolución formulando la propuesta y el voto de cada uno de los miembros.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Acceso.

Séptima. Propuesta de provisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquella, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión de Acceso, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Acceso, de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, deberá resolver, ratificando o no la propuesta reclamada, en un plazo máximo de tres meses.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

El candidato propuesto para la provisión de la plaza deberá presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril.

b) Copia por duplicado del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Los nombramientos propuestos por las Comisiones de Acceso, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en Cuerpos respectivos, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate -si no se ostentase ya dicha condición-, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Acceso resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 21 de septiembre de 2006.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

ANEXO I

Código plaza: F060406.

Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.

Area de conocimiento: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas.

Departamento: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas. Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Embriología y Anatomía Sistemática (Licenciatura de Veterinaria).

Investigadoras: Embriología y Anatomía Sistemática (Licenciatura de Veterinaria).

Comparecencia de los candidatos NO SI

Presentación de programa y propuesta docente NO SI

Comisión de Acceso

Comisión titular:

Presidente: Don Eduardo José Agüera Carmona, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Alfonso Blanco Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Amador Jover Moyano, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don José María Vázquez Autón, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: Don César Angel Chamorro Alvarez, Catedrático de la Universidad de León.

Comisión suplente:

Presidente: Don Salvador Climent Peris, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don José Gabriel Fernández Alvarez, Catedrático de la Universidad de León.

Vocal 1: Don José María Villar Lacilla, Catedrático de la Universidad de León.

Vocal 2: Doña Elisa Rodríguez Veiga, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Antonio Jesús Fernández Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Código plaza: F060407.

Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.

Area de conocimiento: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas.

Departamento: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas. Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Anatomía Patológica General, Anatomía Patológica Especial, Citología e Histología Animal (Licenciatura de Veterinaria).

Investigadoras: Anatomía Patológica en Oncología Animal y en Enfermedades de Especies Silvestres y Exóticas (Licenciatura de Veterinaria).

Comparecencia de los candidatos NO SI
Presentación de programa y propuesta docente NO SI

Comisión de Acceso

Comisión titular:

Presidente: Don Amador Jover Moyano, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Alfonso Blanco Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Eduardo José Agüera Carmona, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Antonio Gázquez Ortiz, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal 3: Don Antonio Bernabé Salazar, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Elisa Rodríguez Veiga, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don José María Vázquez Autón, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1: Don Antonio Jesús Fernández Alvarez, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 2: Don Salvador Climent Peris, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 3: Don José Antonio Navarro Cámara, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Código plaza: F060408.

Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.

Area de conocimiento: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas.

Departamento: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas. Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Anatomía Patológica General, Anatomía Patológica Especial, Citología e Histología Animal (Licenciatura de Veterinaria).

Investigadoras: Anatomía Patológica en las Enfermedades Víricas de los Animales (Licenciatura de Veterinaria).

Comparecencia de los candidatos NO SI
Presentación de programa y propuesta docente NO SI

Comisión de Acceso

Comisión titular:

Presidente: Don Amador Jover Moyano, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Alfonso Blanco Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Antonio Gázquez Ortiz, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal 2: Don José María Vázquez Autón, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: Don Antonio Jesús Fernández Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión suplente:

Presidente: Don Eduardo José Agüera Carmona, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Antonio Bernabé Salazar, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1: Don José Gabriel Fernández Alvarez, Catedrático de la Universidad de León.

Vocal 2: Don Salvador Climent Peris, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 3: Don José Antonio Navarro Cámara, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Código plaza: F060409.

Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.

Area de conocimiento: Derecho Civil.

Departamento: Derecho Civil, Penal y Procesal.

Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Derecho Civil.

Investigadoras: Derecho Civil.

Comparecencia de los candidatos NO SI

Presentación de programa y propuesta docente NO SI

Comisión de Acceso

Comisión titular:

Presidente: Don José Manuel González Porras, Profesor Emérito de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Domingo Bello Janeiro, Catedrático de la Universidad de A Coruña.

Vocal 1: Don Manuel García Amigo, Profesor Emérito de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Juan Roca Guillamón, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: Doña Silvia Díaz Alabart, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Cuadrado Iglesias, Profesor Emérito de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Francisco Javier Sánchez Calero, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Doña Teodora Felipa Torres García, Catedrática de la Universidad de Valladolid.

Vocal 2: Don Juan Miguel Ossorio Serrano, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Carlos Juan Maluquer de Motes Bernet, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Código plaza: F060410.

Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.

Area de conocimiento: Derecho Administrativo.

Departamento: Derecho Público y Económico.

Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las impartidas por el Area en los distintos Centros de la Universidad de Córdoba.

Investigadoras: Las propias del Area.

Comparecencia de los candidatos NO SI

Presentación de programa y propuesta docente NO SI

Comisión de Acceso

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Manuel Cosculluela Montaner, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Pablo Menéndez García, Catedrático de la Universidad de Vigo.

Vocal 1: Don Santiago Muñoz Machado, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don José Eugenio Soriano García, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal 3: Don Javier Barnes Vázquez, Catedrático de la Universidad de Huelva.

Comisión suplente:

Presidente: Don Germán Fernández Farreres, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Manuel Rebollo Puig, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don José María Baño León, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal 2: Don Juan Francisco Mestre Delgado, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal 3: Don José Ignacio Morillo-Velarde Pérez, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide, Sevilla.

Código plaza: F060411.

Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.

Area de conocimiento: Nutrición y Bromatología.

Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Microbiología Alimentaria de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Investigadoras: Microbiología de los Alimentos.

Comparecencia de los candidatos

NO SI

Presentación de programa y propuesta docente

NO SI

Comisión de Acceso

Comisión titular:

Presidente: Don Jesús Simal Lozano. Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretaria: Doña Ana Troncoso González, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Antonio Herrera Marteache, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2: Doña María Teresa Mora Ventura, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3: Doña María Concepción Cervera Fras, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Carmen López Martínez, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Juan José Córdoba Ramos, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal 1: Doña María Rosario Fátima Olea Serrano, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Herminia López García de la Serrana, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Carlos Díaz Romero, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Código plaza: F060412.

Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.

Area de conocimiento: Botánica.

Departamento: Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal.

Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Botánica. Métodos y técnicas en Biología Vegetal y Biología de la reproducción en Fanerógamas.

Investigadoras: Propiedades y efectos biológicos de aceites esenciales de Labiatae y Arqueopalinoología y Reconstrucción Ambiental.

Comparecencia de los candidatos

NO SI

Presentación de programa y propuesta docente

NO SI

Comisión de Acceso

Comisión titular:

Presidente: Don Eugenio Domínguez Vilches, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Luis López Bellido, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Benito Valdés Castrillón, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Don Julio E. Pastor Díaz, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Don Enrique Rico Hernández, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidente: Don Baltasar Cabezano Artero, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Salvador Talavera Lozano, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Doña María Candelaria Gil Rodríguez, Catedrática de la Universidad de La Laguna.

Vocal 2: Don Santiago Silvestre Domingo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Don Herminio Boira Tortajada, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Código plaza: F060413.

Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Departamento: Economía, Sociología y Política Agrarias.

Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Contabilidad Financiera y Analítica (1.º Licenciatura de Administración y Dirección de Empresas). Contabilidad General y Analítica (4.º Licenciatura de Administración y Dirección de Empresas).

Investigadoras: Las propias del área.

Comparecencia de los candidatos

NO SI

Presentación de programa y propuesta docente

NO SI

Comisión de Acceso

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Antonio Cañas Madueño, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Julio Berbel Vecino, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don José Luis Martín Marín, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide, Sevilla.

Vocal 2: Don Salvador Cruz Rambaud, Profesor Titular de la Universidad de Almería.

Vocal 3: Doña María del Carmen Valls Martínez, Profesora Titular de la Universidad de Almería.

Comisión suplente:

Presidente: Don Alberto Donoso Anes, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Joaquín Domingo Sanz, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Bernabé Escobar Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Doña Ana Cristina Gómez Muñoz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña Felisa Ceña Delgado, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

ANEXO II

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Núm. de Concurso:	Código plaza:
Cuerpo Docente de:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Centro:	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:	
Fecha de convocatoria:	B.O.E.:

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	N.I.F.
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:			
Denominación del cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otras situaciones <input type="checkbox"/>			

III.- DATOS ACADÉMICOS

TÍTULOS	Fecha de obtención
DOCENCIA PREVIA	

ABONO DE DERECHOS Y TASAS:		
	<u>Fecha</u>	<u>Nº de Recibo</u>
<u>Ingreso en Cuenta Corriente</u>		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

EL/LA ABAJO FIRMANTE, D/Dª.

SOLICITA

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza de en el Área de Conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En a de 200...

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO III

MODELO CURRICULUM

1.- DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE _____	
D.N.I. _____ Lugar y fecha de expedición _____	
Nacimiento: Provincia y Localidad _____ Fecha _____	
Residencia: Provincia _____ Localidad _____	
Domicilio _____ Teléfono _____ Estado Civil _____	
Facultad o Escuela actual _____	
Departamento o Unidad Docente actual _____	
Categoría actual como Profesor _____	

2.- TITULOS ACADEMICOS.			
Clase	Organismo y Centro de Expedición	Fecha de Expedición	Calificación si la hubiera

3.- PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen Dedicación	Actividad	Fecha nombramiento O contrato	Fecha cese o Terminación

4.- ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA.

--

5.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (PROGRAMAS Y PUESTOS)

--

6.- PUBLICACIONES (LIBROS)

Título	Fecha Publicación	Editorial

7. - PUBLICACIONES (ARTICULOS)*

Título	Revista	Fecha Publicación	Nº de páginas

* Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la revista

CONTINUACION PUBLICACIONES (ARTICULOS)

Título	Revista	Fecha Publicación	Nº de páginas

8.- OTRAS PUBLICACIONES.

9.- OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION

10.- PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS.

11.- COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS*

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional e internacional

CONTINUACION COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS.

12.- PATENTES.**13.- CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (CON INDICACIÓN DE CENTRO, ORGANISMO, MATERIA, ACTIVIDAD DESARROLLADA Y FECHA)****14.- CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (CON INDICACION DE CENTRO Y ORGANISMO, MATERIAL Y FECHA DE CELEBRACIÓN)****15.- BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (CON POSTERIORIDAD A LA LICENCIATURA)****16.- ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE****17.- OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION****18.- OTROS MERITOS**

El abajo firmante, D.

Nº de Registro de Personal

y⁽¹⁾

Se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente "Currículum", comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.

Córdoba, a de de

Firmado:

⁽¹⁾ Indíquese, en su caso, el Cuerpo al que pertenece

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que modifica la de 15 de septiembre de 2005, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la escala auxiliar de esta Universidad.

Por renuncia del Secretario suplente y Vocales titular y suplente, al concurrir en ellos causas de abstención de las previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo indicado en la base 5.3 de la convocatoria:

Este Rectorado, ha resuelto nombrar:

Secretaria suplente: Doña Concepción Díaz Chaves, Funcionaria de la Escala Administrativa de esta Universidad.

Vocal titular: Doña Concepción Ruiz Cebrián, Funcionaria de la Escala de Gestión de esta Universidad.

Vocal suplente: Doña M.^a Paz Romero García, Funcionaria de la Escala Administrativa de esta Universidad.

Granada, 19 de septiembre de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 541/2006, interpuesto por Cadena Metropolitana, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Cadena Metropolitana, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 541/2006, contra la Orden de 26 de abril de 2006, de la Consejería de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Dirección General de Comunicación Social de 20 de febrero de 2006 que decide el procedimiento sancionador S.2004/O63, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 541/2006.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 2006.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Granada, durante el primer semestre del año 2006 (Expediente núm. 007/2006/COV).

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excm. Diputación Provincial de Granada, mediante escrito de fecha 20 de julio de 2006, ha enviado una relación de los convenios suscritos por la expresada Corporación provincial durante el primer semestre del año 2006, especificando el asunto, las entidades que lo firman con la Diputación, la materia de la que trata, la fecha de aprobación por el Pleno o Junta de Gobierno, así como la vigencia de los mismos.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Granada, durante el primer semestre del año 2006, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O

RELACION DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2006

Junta de gobierno de 10 de enero.

Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada (Deportes) y el Ayuntamiento de Padul, para la financiación conjunta de obras de construcción o remodelación de edificaciones de uso deportivo (obra núm. 42-PIDE/04 «Instalación riego de campo de fútbol»). Firmado con fecha 28 de octubre de 2005 y plazo de extinción una vez realizado el objeto del mismo.

Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada (Deportes) y el Ayuntamiento de Villanueva Mesía, para la financiación conjunta de obras de construcción o remodelación de edificaciones de uso deportivo (obra núm. 51-PIDE/02 «Pista cubierta»). Firmado con fecha 16 de febrero de 2005 y plazo de extinción una vez realizado el objeto del mismo.

Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada (Deportes) y el Ayuntamiento de Villanueva Mesía, para la financiación conjunta de obras de construcción o remodelación de edificaciones de uso deportivo (obra núm. 53-PIDE/03 «Pista cubierta»). Firmado con fecha 16 de febrero de 2005 y plazo de extinción una vez realizado el objeto del mismo.

Modificaciones al Convenio de colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Granada y la Diputación de Granada (Asistencia a Municipios) para actuaciones en diferentes municipios de la provincia. Firmado con fecha 30 de noviembre de 2005, extinguiéndose una vez se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en sus cláusulas.

Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada (Asistencia a Municipios) y las Federaciones de Trabajadores Agroalimentarios de CC.OO. y UGT, para el desarrollo y control de fomento de empleo agrario, dentro del acuerdo para la protección social agraria. El plazo de vigencia será desde el día de su firma, 29 de julio de 2005 hasta el 30 de junio de 2006.

Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada (Contratación y Patrimonio) y el Ayuntamiento de Huéscar para la concesión administrativa a ese Ayuntamiento para instalación de punto limpio en terrenos de titularidad de la Diputación de Granada. El plazo de vigencia será de dos años, a contar desde la formalización del mismo, el 6 de febrero de 2006.

Junta de gobierno de 24 de enero.

Convenio de Colaboración entre la Diputación de Granada (Área de Cooperación Local y Desarrollo) y Caja General de Ahorros de Granada, suscrito el 10 de enero de 2006, tiene por objeto establecer un marco general de actuación para las operaciones de financiación incluidas en el Programa de Cooperación Económica Local, en las secciones que lo integran: El Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y de Carreteras, y el Programa Operativo Local, con un período de vigencia de un año.

Prórroga firmada el 30 de noviembre de 2005 al Convenio de Colaboración suscrito entre la Excm. Diputación de Granada (Área de Economía, Hacienda y Personal), la Confederación Granadina de Empresarios y Avalunión S.G.R., suscrito el 4 de febrero de 2004, en virtud del cual la Diputación de Granada acordaba subvencionar el coste de la comisión de aval correspondiente a las operaciones suscritas por Avalunión S.G.R. y sus socios. La vigencia de esta prórroga surtirá efectos desde el 1 de enero de 2006 hasta 31 de diciembre de 2006.

Adenda al Convenio de cooperación suscrito el 11 de diciembre de 1995 entre la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y la Diputación de Granada (Integración Social) para la implantación del sistema de información de usuarios de

servicios sociales, siendo la vigencia del Convenio suscrito en todo aquello que no resulte modificado por el contenido de la Adenda, será la que figura en el mismo.

Pleno de 31 de enero.

Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, la Diputación de Granada (Sistemas de Información) y los Ayuntamientos adheridos para la puesta en marcha y funcionamiento durante treinta y seis meses en sus respectivos municipios de un Centro Guadalinfo, en desarrollo del convenio Marco de fecha 2 de diciembre de 2003.

Junta de gobierno de 31 de enero.

Convenio de colaboración entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la Diputación de Granada (Mujer y Juventud), para el desarrollo de la campaña de información dirigida a mujeres inmigrantes. Vigente desde el día de su firma, 22 de diciembre de 2005, hasta el 31 de marzo de 2006.

Convenio de colaboración con la Fundación Caja Rural de Granada de apoyo a la labor económica, social, cultural, científica y deportiva de la Diputación de Granada (Presidencia). Vigente desde el día de su firma, 8 de enero de 2005, hasta el 31 de diciembre de 2006.

Modelo de Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada (Programas Territoriales) y las Entidades Asociadas al Proyecto Acerca IV.

Junta de gobierno de 7 de febrero.

Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Cacán para la financiación conjunta de obras de construcción o remodelación de edificaciones de uso deportivo (obra núm. 12-PIDE/2004). Firmado con fecha 29 de noviembre de 2005, extinguiéndose una vez realizado el objeto del mismo.

Junta de gobierno de 14 de febrero.

Acuerdo de Resolución de fecha 8 de enero de 2005 del Convenio suscrito entre esta Diputación (Presidencia) y la Caja Rural de 27 de julio de 2001.

Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada (Deportes) y los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para la financiación de obras de construcción o remodelación de edificaciones de uso deportivo. Plazo de extinción una vez realizado el objeto de los mismos:

E.L.A. de Fornes: Obra núm. 25-PIDE/2004, firmado el 29 de noviembre de 2005.

Trevez: Obra núm. 48-PIDE/2003, firmado el 16 de febrero de 2005.

Junta de gobierno de 21 de febrero.

Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada (Deportes) y el Ayuntamiento de Güéjar Sierra para la financiación conjunta de obras de construcción o remodelación de edificaciones de uso deportivo, obra núm. 28-PIDE/04. Firmado el 25 de enero, con un plazo de extinción una vez realizado el objeto del mismo.

Prórroga del convenio de colaboración firmado el 10 de diciembre de 2003 entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), el Ayuntamiento de Granada y la Diputación de Granada (Integración Social), para el desarrollo de un proyecto de teleasistencia domiciliaria durante el ejercicio económico del año 2006.

Convenio de cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo del Programa de Comercio Electrónico para mujeres empresarias «Mercadeando». Vigente desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2006 (Delegación de Mujer y Juventud).

Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, el Ayuntamiento de Guadix, la Federación Andaluza de Atletismo y la Diputación de Granada (Deportes) para la realización del proyecto «Centro Andaluz de Marcha (CAM) Manuel Alalde». Vigente desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2006.

Convenio de Colaboración entre la Fundación Biodiversidad y esta Diputación (Programas Territoriales) para el desarrollo de actuaciones de formación, sensibilización, análisis de necesidades formativas y creación de estructuras medioambientales en el marco del Programa Operativo «Iniciativa empresarial y formación continua» del F.S.E. para el período 2000-2006, ejercicio 2006.

Pleno 2 de marzo.

Convenio marco de Cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Granada (Obras y Servicios) y el Ayuntamiento de Güéjar Sierra para obras de «Abastecimiento, saneamiento y pavimentación C/ Serpentina, Topacio, Alabastro, Mármol y Granate», anualidad 2007.

Junta de gobierno de 7 de marzo.

Modificaciones al Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y la Diputación de Granada (Integración Social) para equipamiento de varios centros de servicios sociales comunitarios de la provincia de Granada: Alfacar, Alpujarra, Costa, Huétor Tájar-Alhama, Valle de Lecrín y Sierra Nevada, al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2005. La vigencia será a partir del momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2006.

Modificaciones al Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y la Diputación de Granada (Integración Social) para equipamiento del centro de servicios sociales comunitarios en Pinos Puente, al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2005. La vigencia será a partir del momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2006.

Modificaciones al Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y la Diputación de Granada (Integración Social) para equipamiento del centro de servicios sociales comunitarios en Iznalloz, al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2005. La vigencia será a partir del momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2006.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación de Granada (Cultura) y el Ayuntamiento de Iznalloz para la financiación conjunta de obras de construcción de un Centro Cultural en Iznalloz. Firmado el 12 de diciembre de 2005 y con una vigencia hasta la finalización de las obras.

Junta de gobierno de 14 de marzo.

Convenio entre Telefónica, S.A., y la Diputación de Granada (Cultura) para la edición del catálogo razonado de la obra de José Guerrero, que deberá estar elaborado dentro del último trimestre de 2007.

Junta de gobierno de 21 de marzo.

Prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación de Granada (Economía, Hacienda y Personal), la Confederación Granadina de Empresarios y Avaliación S.G.R., firmado el 22 de febrero de 2006, con efectos desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005.

Cláusula Adicional Cuarta por la que se prorroga y modifica en lo referente al importe del Convenio de colaboración suscrito

entre la Consejería de Asuntos Sociales (actual Consejería para la Igualdad y Bienestar Social), la Diputación de Granada (Integración Social) y el Ayuntamiento de Granada, en materia de drogodependencias. Firmado con fecha 21 de febrero y vigente desde el 1 de febrero de 2006 hasta el 31 de enero de 2007.

Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada (Integración Social) y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para el desarrollo de programas sociales, culturales y deportivos en el Centro Penitenciario de Granada. Entrará en vigor el día de su firma durante un año.

Resolución del Area de Economía, Hacienda y Personal. De 25 de marzo:

Aprobando el texto del Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Atarfe a través del cual se regula el ingreso en la Tesorería de la Diputación de las cantidades recaudadas por aquél en concepto de recargo del IAE. Firmado con fecha 29 de marzo de 2006.

Resolución de la delegación de programas territoriales. De 18 de abril:

Acuerdo de cesión del módulo de emprendedores Puesto B-1 del Edificio CIE de la Diputación de Granada al Proyecto Empresa de Inserción de OCREM. Vigente desde el 1 de mayo hasta el 1 de septiembre de 2006.

Acuerdo de cesión del módulo de emprendedores Puesto B-2 del Edificio CIE de la Diputación de Granada al Proyecto El Gaviar. Vigente desde el 1 de mayo hasta el 1 de septiembre de 2006.

Acuerdo de cesión del módulo de emprendedores Puesto C-1 del Edificio CIE de la Diputación de Granada al Proyecto Espacio Creativo S.L. Vigente desde el 1 de mayo hasta el 1 de septiembre de 2006.

Acuerdo de cesión del módulo de emprendedores Puesto A-1 del Edificio CIE de la Diputación de Granada al Proyecto Formación Consulting. Vigente desde el 1 de mayo hasta el 1 de septiembre de 2006.

Acuerdo de cesión del módulo de emprendedores Puesto D-2 del Edificio CIE de la Diputación de Granada al Proyecto Educación y Formación Académica. Vigente desde el 1 de mayo hasta el 1 de septiembre de 2006.

Acuerdo de cesión del módulo de emprendedores Puesto A-2 del Edificio CIE de la Diputación de Granada al Proyecto Digitalización de Archivos. Vigente desde el 1 de mayo hasta el 1 de septiembre de 2006.

Resolución del Area de Economía, Hacienda y Personal. De 19 de abril:

Aprobando el texto de los convenios a suscribir con los Ayuntamientos de Albuñol (firmado el 9 de mayo de 2006), Chauchina (firmado el 19 de abril de 2006), Gójar, Granada, Illora, Láchar (firmado el 21 de abril de 2006), Moclín, Monachil (firmado el 24 de abril de 2006), Motril (firmado el 24 de abril de 2006) y Salobreña (firmado el 25 de abril de 2006), a través de los cual se regula el ingreso en la Tesorería de la Diputación de las cantidades recaudadas por aquél en concepto de recargo del IAE. Firmado con fecha 29 de marzo de 2006.

Junta de gobierno de 25 de abril.

Convenio Marco en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Diputación de Granada (Presidencia) firmado el 27 de abril de 2005. El Convenio se extinguirá por resolución, por conclusión o cumplimiento del mismo.

Convenio Sectorial de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Diputación de Granada (Presidencia) para el desarrollo de un programa de apoyo y asistencia técnica a los municipios de

la provincia de Granada en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística firmado el 8 de marzo de 2006. El Convenio se extinguirá por resolución, por conclusión o cumplimiento del mismo.

Adenda al Convenio de Cooperación entre la Diputación de Granada (Presidencia) y Caja Granada para colaborar con las Corporación Locales en la financiación de distintos proyectos incluidos en el programa de Cooperación Económica Local firmado el 14 de marzo de 2006. La vigencia del mismo será de un año.

Convenios de Colaboración entre la Diputación de Granada (Asistencia a Municipios) y los siguientes Ayuntamientos, Mancomunidades y Consorcios:

Ayuntamiento de Almuñécar.

Mancomunidad de municipios del Marquesado del Zenete. Mancomunidad «Valle de los Ríos Alhama-Fardes».

Mancomunidad de municipios de la Alpujarra Granadina.

Mancomunidad de municipios Comarca de Baza.

Mancomunidad de municipios Comarca de Huéscar.

Mancomunidad de municipios de la Costa Tropical de Granada.

Mancomunidad de municipios de la Comarca de Guadix.

Consorcio Sierra Nevada Vega-Sur.

Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira.

Consorcio para el desarrollo rural del Poniente Granadino.

Consorcio para el desarrollo de los Montes Orientales.

En el marco del Proyecto Acerca IV, firmados todos ellos el 13 de febrero de 2006.

Pleno de 25 de abril.

Convenio marco de cooperación entre la Diputación de Granada (Cooperación Local) y la Entidad Local Autónoma de Dehesas Viejas para obras de abastecimiento, saneamiento y pavimentaciones Avda. Andalucía, Eras e Iglesia; anualidad 2007.

Convenio marco de cooperación entre la Diputación de Granada (Cooperación Local) y el Ayuntamiento de Gójar para obras de abastecimiento, saneamiento, alumbrado y pavimentaciones calle San Luis; anualidad 2007.

Junta de gobierno de 9 de mayo.

Protocolo de colaboración entre la Excm. Diputación de Granada (Obras y Servicios) y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía para la mejora de los caminos rurales en esta provincia, firmado el 18 de abril de 2006. Vigente desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2008.

Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada (Asistencia a Municipios) y el siguiente Consorcio y Ayuntamiento:

Consorcio para el desarrollo de Sierra Nevada. Ayuntamiento de Jerez del Marquesado.

En el marco del Proyecto Acerca IV, firmados el 13 de febrero de 2006.

Convenio específico entre el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera y de la Producción ecológica de la Junta de Andalucía y la Diputación de Granada (Asistencia a Municipios), para la realización de acciones formativas para los sectores pesquero y acuícola de Granada. Su vigencia será de dos años, a partir del día siguiente al de su firma.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y la Diputación de Granada (Integración Social) para el fomento del voluntariado. Vigente desde el día de inicio del plazo de ejecución.

Cláusula adicional tercera por la que se proroga y modifica en lo referente al importe del convenio de colaboración suscrito entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar, la Diputación

de Granada (Integración Social) y el Ayuntamiento de Baza en materia de drogodependencias. Firmado con fecha 15 de marzo de 2006 y con una vigencia desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006.

Cláusula adicional Cuarta por la que se proroga y modifica en lo referente al importe del convenio de colaboración suscrito entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar, la Diputación de Granada (Integración Social) y el Ayuntamiento de Loja en materia de drogodependencias. Firmado el 7 de abril de 2006 y con una vigencia desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006.

Protocolo de colaboración entre la Diputación de Granada (Obras y Servicios) y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía para la mejora de caminos rurales en la provincia. Firmado con fecha 18 de abril de 2006 y vigente hasta el 31 de diciembre de 2008.

Junta de gobierno de 16 de mayo.

Protocolo de colaboración entre la Diputación de Granada (Cultura), la Junta de Andalucía (Centro de Documentación Musical de Andalucía) y Caja Granada para establecer el marco de colaboración que permita la coedición del libro Los Angeles. Una leyenda del pop español. Vigente desde el día de su firma hasta la suscripción del oportuno contrato de coedición.

Junta de gobierno de 23 de mayo.

Prórroga del Convenio de colaboración suscrito con fecha 29 de noviembre de 2005 entre el Club Baloncesto Granada y la Diputación de Granada (Deportes), hasta el 31 de diciembre de 2006.

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Granada y la Diputación de Granada (Asistencia a Municipios), para la prestación del servicio sobre animales vagabundos, agresores y otros. Firmado el 1 de enero de 2006 y vigente durante tres meses naturales.

Anexo al Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la Diputación de Granada (Presidencia), con la finalidad de regular el marco de colaboración entre ambas entidades públicas para el desarrollo de las asignaturas «Practicum I» y «Practicum II» de la Licenciatura en Derecho por la Universidad de Granada. Vigente durante un año a partir del día de su firma, el 15 de mayo de 2006.

Pleno de 30 de mayo.

Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, la Diputación de Granada y los Ayuntamientos del Área de Granada para la creación de un Área Territorial de prestación conjunta del Taxi. La vigencia se extenderá al período comprendido desde la fecha de su firma hasta que se produzca la extinción o liquidación del Instituto que se constituye.

Junta de gobierno de 30 de mayo.

Convenio de colaboración entre el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, del Gobierno de Navarra, y la Diputación de Granada (Cultura), para la realización en el Museo de Navarra de la exposición el efecto Guerrero. Vigente hasta la entrega de las piezas de la exposición a sus propietarios, estando su vigencia supeditada, en todo caso, al total cumplimiento por las partes de las obligaciones asumidas. Firmado el 4 de mayo de 2006.

Junta de gobierno de 6 de junio.

Convenio de Cooperación Educativa entre la Diputación de Granada (Área de Cooperación Local y Desarrollo) y la Universidad de Granada para la realización de prácticas formativas de alumnado del centro de formación continua, firmado el 1 de marzo de 2006. La vigencia será de dos años a partir de la fecha de su firma.

Junta de gobierno de 13 de junio.

Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Granada (Area de Cooperación Local y Desarrollo), don Angel Fermín Ramos Ridao y la Fundación Empresa Universidad de Granada para el asesoramiento y realización de informes acústicos a los Ayuntamientos de la provincia de Granada. Vigente desde el día de su firma por un período máximo de tres años.

Convenio marco de cooperación entre la Diputación de Granada (Presidencia) y el Consorcio Escuela Centro Albaycín para la integración de actuaciones conjuntas de sensibilización, difusión, formación, investigación y puesta en valor como recurso generador de empleo y promoción económica del Patrimonio Histórico Artístico y Monumental de los municipios de la provincia de Granada. Firmado el 6 de junio de 2006 y con una vigencia de un año.

Junta de gobierno de 27 de junio.

Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada (Programas Territoriales) y la Federación de Productores y Elaboradores de Alimentos de Granada con denominación de calidad certificada. Firmado el día 1 de junio de 2006 y con una vigencia de un año.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos modificados del Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Granada (expediente núm. 010/2006/CON).

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas, para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común, debiéndose publicar sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tal efecto, se constituyó en su día el Consorcio de Transportes del Area de Granada, entre la Junta de Andalucía a través de su Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Diputación Provincial de Granada, y los Ayuntamientos de Granada, Maracena, Pinos Puente, Armilla, Albolote, La Zubia, Santa Fe, Atarfe, Huétor Vega, Ogíjares, Las Gabias, Peligros, Churriana de la Vega, Monachil, Cenes de la Vega, Alfacar, Alhendín, Chauchina, Fuente Vaqueros, Otura, Pulianas, Gójar, Cúllar Vega, Cájar, Vegas del Genil, Láchar, Jun, Cijuela, Dílar, Güevéjar, Pinos Genil, Víznar, publicándose sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 16 de 24 de enero de 2003, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 13 de enero de 2003.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección General de Transportes, ha tramitado expediente para la modificación de los Estatutos del referido Consorcio, al objeto de adaptarlos a lo establecido en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, en cumplimiento de su Disposición Transitoria Segunda, habiendo sido objeto de aprobación la mencionada modificación, tanto por el Consejo de Administración del Consorcio, como por las Entidades Consorciadas.

Por todo lo cual, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos modificados del Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Granada, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL AREA DE GRANADA

EXPOSICION DE MOTIVOS

El punto segundo de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía dispone que los Consorcios de Transporte Metropolitano que se encuentren constituidos a la entrada en vigor de la citada Ley adaptarán sus Estatutos y Reglamentos de Servicios a lo previsto en la misma en el plazo de dos años.

TITULO I

NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Artículo. 1. Constitución.

Los Ayuntamientos de Granada, Maracena, Pinos Puente, Armilla, Albolote, La Zubia, Santa Fe, Atarfe, Huétor Vega, Ogíjares, Las Gabias, Peligros, Churriana de la Vega, Monachil, Cenes de la Vega, Alfacar, Alhendín, Chauchina, Fuente Vaqueros, Otura, Pulianas, Gójar, Cúllar Vega, Cájar, Vegas del Genil, Láchar, Jun, Cijuela, Dílar, Güevéjar, Pinos Genil, Víznar, la Diputación Provincial de Granada y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, constituyen el Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Granada al amparo de lo establecido en los artículos 33 a 36 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, los artículos 57, 58 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 25 a 29 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y demás normativa de general aplicación.

Art. 2. Naturaleza.

El Consorcio regulado en estos Estatutos constituye una entidad de Derecho Público de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho público y de derecho privado como requiera la realización de sus fines.

Art. 3. Objeto y ámbito.

El Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte, en el ámbito territorial de los Municipios Consorciados.